EJECUTIVO MINIMA CUANTIA: 003-2018-00049-00
DEMANDANTE: ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDEK S.A.
DEMANDADO: ORLANDO JOSE BERMUDEZ TOVAR, YULIANA LUCIA PEREIRA GONZALEZ, ORLANDO JOSE BERMUDEZ PADILLA, DIANIS OSIRIS TOVAR DE LA HOZ Y ERICK JOSÉ CARBONÓ CAMARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Nueve (09) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, en efecto se verifica un error por cambio de palabras en el numeral 1° del auto del 08 de septiembre de 2020 por medio del cual se fijó fecha de audiencia; y al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso consagra que este tipo de errores podrán ser corregidos en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

Así las cosas, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad de Barranquilla:

RESUELVE

1. Corregir de oficio, el numeral 1° del auto del 08 de septiembre de 2020, por medio del cual se fijó fecha de audiencia y en su lugar se dispone:

"1. Señálese el día quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 09:30 a.m., como fecha para agotar en audiencia única, el objeto de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 392 ibídem."

2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c04c9b8c5a757445edd24d18e84f81a6f0bbd47f1b75c3cc11b1c0f66fe8e2d
Documento generado en 09/09/2020 04:49:14 p.m.